

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 08 DE JUNIO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2020 00155	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	HACIENDA PUNTA ARENAS S EN C.	Auto decide recurso REPONER PARA REVOCAR EL No. 2 DEL AUTO DE 31/mar/2022, MEDIANTE EL CUAL SE NO SE TUVO EN CUENTA LA PETICIÓN DE DESIGNAR PERITOS; SE DECRETA DICTAMEN PERICIAL A FIN DE DETERMINAR: AVALÚO DE LAS MEJORAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA DEMANDA; LAS EFECTUADAS CON POSTERIORIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEAN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE; INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR; OFÍCIESE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y AL TSB, PARA QUE DESIGNEN DE SU	07/06/2022	1
11001 31 03 020 2020 00155	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	HACIENDA PUNTA ARENAS S EN C.	Auto decide recurso REPONER PARA REVOCAR EL No. 2 DEL AUTO DE 31/mar/2022, MEDIANTE EL CUAL SE NO SE TUVO EN CUENTA LA PETICIÓN DE DESIGNAR PERITOS; SE DECRETA DICTAMEN PERICIAL A FIN DE DETERMINAR: AVALÚO DE LAS MEJORAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA DEMANDA; LAS EFECTUADAS CON POSTERIORIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEAN NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE; INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR; OFÍCIESE AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y AL TSB, PARA QUE DESIGNEN DE SU	07/06/2022	1
11001 31 03 020 2020 00155	Verbal	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	HACIENDA PUNTA ARENAS S EN C.	Auto reconoce personería RECONÓZCASE PERSONERÍA A LA ABOGADA MARIPIZABEL BALLADARES PINEDA, PARA ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE GRUPO ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P., EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER DE SUSTITUCIÓN CONFERIDO.. (Fijado en el estado electrónico No. 069 del 08 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	07/06/2022	1
11001 31 03 020 2022 00169	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFREDO LIEFMANN ALTGENUG	TRANSPORTES GRUAS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el estado electrónico No. 069 del 08 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	07/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00170	Especial De Pertenencia	JUAN PABLO GUTIERREZ BELTRAN	ANA MERCEDES CACERES DE NUÑEZ	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 069 del 08 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	07/06/2022	1
11001 31 03 020 2022 00172	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	DAM SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S.	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el estado electrónico No. 069 del 08 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	07/06/2022	1
11001 40 03 001 2017 00390	Especial De Pertenencia	GUILLERMO BERNAL	CECILIA BERNAL DE SAAVEDRA	Auto admite recurso apelación ADMITIR EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DEL 12/MAYO/2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PROCESAL.; ADVERTIR A LAS PARTES SOBRE LA OPORTUNIDAD PARA PEDIR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, DE SER EL CASO Y BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY PROCESAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE ALZADA; EJECUTORIADO ESTE	07/06/2022	2
11001 40 03 010 2019 00348	Verbal	CONGO FILMS SAS	SECURITAS COLOMBIA S. A.	Auto requiere PREVIO A DECIDIR LO QUE CORRESPONDA, SECRETARÍA INFORME SI EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL EXTREMO PASIVO SE PRONUNCIÓ FRENTE AL RECURSO DE ALZADA, SE PRESENTÓ OPORTUNAMENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO 2º DEL ART. 14 DEL DECRETO 806 DE 2020. CUMPLIDO LO ANTERIOR, VUELVAN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO. (Fijado en el estado electrónico No. 069 del 08 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	07/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08 DE JUNIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO